Municipalidad de Gral. Acha CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro.Me.Ba., Dr. Gamba, Rodrigo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita una prórroga para la escrituración del inmueble adjudicado mediante Ordenanza Nº 61/01 a la Sra. GIGENA, Mirta Graciela DNI: 23.240.816.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 18 A – Parcela 3.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 61/01, en su artículo 3º, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

<u>Artículo 2º:</u> Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. GIGENA, Mirta Graciela DNI: 23.240.816.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 58/19